



**CONGRESO
IBEROAMERICANO**
DE CIENCIA, TECNOLOGÍA,
INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN

BUENOS AIRES, ARGENTINA
12, 13 Y 14 DE NOVIEMBRE 2014

**CONGRESSO
IBERO-AMERICANO**
DE CIÊNCIA, TECNOLOGIA,
INOVAÇÃO E EDUCAÇÃO

BUENOS AIRES, ARGENTINA
12, 13 Y 14 DE NOVIEMBRE 2014

El significado de la equidad en los estudios superiores para los estudiantes con discapacidad

Grzona, M.A.; Moreno; A.N.

El significado de la equidad en los estudios superiores para los estudiantes con discapacidad

Autores: María Alejandra Grzona, Adriana Nancy Moreno

Facultad de Educación Elemental y Especial. Universidad Nacional de Cuyo

magrzona@gmail.com, afliamir@gmail.com

El incremento de postulantes y estudiantes con discapacidad, que como consecuencia de la normalización educativa de los niveles anteriores, hoy accede a los estudios superiores, nos demanda inmediatas acciones destinadas a la equiparación de oportunidades para que puedan ingresar y avanzar en condiciones de equidad y de esa manera se garantice la igualdad de oportunidades en referencia a los pares.

En nuestra investigación: Estrategias de accesibilidad académica para la inclusión de los estudiantes con discapacidad en la UNCUYO (Grzona y otros, SeCTyP, 2013-1015), el objetivo general lo constituye: Conocer las estrategias de accesibilidad académica implementadas por los docentes para garantizar la equidad a los estudiantes con discapacidad y por eso nos posicionamos frente al estudio, desde la necesidad de abordar el objeto de manera complementaria, a partir de la metodología cuantitativa y cualitativa. Utilizamos un diseño mixto, diferenciado por fases o etapas; con un primer acercamiento, respaldado en la metodología cuantitativa y un segundo momento, a partir del estudio de casos y de esta manera cumplir con los objetivos previstos. Hemos incorporado a alumnos y graduados con discapacidad, de diferentes facultades, como informantes clave.

Los países de América del Norte, al igual que en los europeos, en especial en España, desde hace décadas poseen políticas que garantizan la igualdad de oportunidades a los estudiantes con discapacidad (Peralta, 2007; Diez, Verdugo, Campo, Sancho, Alonso, Moral y Calvo, 2008), a tal efecto disponen en todas las universidades de servicios o unidades de apoyo, áreas de atención, programas, entre otros destinados a implementar diferentes medidas compensatorias y cuyo objetivo es prevenir dificultades, orientar de manera personalizada y/o equiparar las desigualdades en el acceso, permanencia y avance en los recorridos académicos (Grzona, 2007a, 2007b, 2010a, 2010b y 2010c).

Con diferentes tiempos históricos y políticos, en los países de América Latina, las acciones destinadas a la equiparación de oportunidades se han incorporado en la agenda universitaria de manera reciente. En ese escenario ha comenzado a reconocerse, por ejemplo, que ser una persona sorda, ciega, con discapacidad motora, ofrece a los estudiantes barreras o limitaciones. Solo los apoyos ofrecidos desde el contexto pueden eliminarlas y de esa manera garantizar la igualdad de oportunidades en referencia a los pares (Grzona y Samaniego, 2008).

Sin embargo, cuestionamos a lo que se considera “la normalidad”: las personas que poseen visión, audición, no poseen dificultades de aprendizaje, entre otros, cuando sabemos que esos rótulos son constructos que provienen desde diferentes parámetros consensuados por un grupo y que dejan fuera a lo que no está en la media o promedio.

Los espacios, las instituciones, etc. se construyen en base a esos “constructos” y no tienen en cuenta que la diversidad es inherente a la especie humana, con los diferentes matices que de ello se deriva.

El no ver, no escuchar, no movilizarse de manera independiente y caminando, no comunicarse mediante el habla o hacerlo de manera dependiente, por mencionar algunos ejemplos, constituye una anormalidad construida, pero que excluye del goce y disfrute de los derechos económicos, sociales, culturales, educativos, tal como se plantea la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad

Estado actual de conocimientos sobre el tema

El relevamiento sobre investigaciones relacionadas a discapacidad y universidad nos ha permitido advertir que mayoritariamente están centradas en tres grandes grupos: las actitudes de los diferentes actores universitarios hacia los estudiantes con discapacidad, la evaluación o sistematización de acciones de los servicios de apoyo y orientación, y en los últimos años, toma fuerza la voz de las propias personas con discapacidad. Los estudios del primero y segundo grupo, están amparados mayoritariamente en el paradigma cuantitativo y han utilizado encuestas; los que se acercan a la voz de las personas con discapacidad, han utilizado el estudio de casos.

Conceptos nucleares:

Nos sustentamos en los conceptos de: equidad, estrategias y accesibilidad académica.

Equidad:

Es una palabra que proviene del latín: *aequitas*, que quiere decir, igual. En referencia al derecho, “entendida como dar a cada uno lo que le corresponde, (concepto general y abstracto) aplicada a los casos concretos” (Guía del Derecho, 2000).

“el uso de la imparcialidad para reconocer el derecho de cada uno, utilizando la equivalencia para ser iguales”/.../. “La equidad adapta la regla para un caso concreto con el fin de hacerlo más justo”.

“La equidad es una forma justa de la aplicación del Derecho, porque la norma se adapta a una situación en la que está sujeta a los criterios de igualdad y justicia. La equidad no sólo interpreta la ley, sino que impide que la aplicación de la ley pueda, en algunos casos, perjudicar a algunas personas, ya que cualquier interpretación de la justicia debe direccionarse para lo justo, en la medida de lo posible, y complementa la ley llenando los vacíos encontrados en ella.

“La equidad en definitiva, completa lo que la justicia no alcanza, haciendo que la aplicación de las leyes no se haga demasiado rígida, porque podría perjudicar a algunos casos específicos en los que la ley no llega. (significados, info, 2014)

El concepto de estrategias que sostenemos es el amplio, y no el que se encuentra referido a las estrategias didácticas identificadas por los referentes teóricos para la formación docente (Grzona y otros, 2011), adherimos al que las define como “el conjunto de decisiones que toma un docente, sobre los procedimientos y recursos a utilizar en las

diferentes fases de un plan de acción educativa; organizadas y secuenciadas coherentemente con los objetivos, mediante un acto creativo y reflexivo” (Grzona y otros, 2009).

En lo referido a la accesibilidad académica acordamos que integra “el principio de la accesibilidad universal a la vida universitaria” (Grzona, 2011). La accesibilidad universal es “la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible” (Ley 51/2003, España)

Entendemos por estrategias de accesibilidad académica para la inclusión “a todas las acciones didácticas que realizan los docentes o profesores para eliminar los obstáculos y las barreras que posibilitan condiciones de equidad para los alumnos con discapacidad en la universidad” (Grzona, 2012).

Marcos normativos y declaraciones

En la Rca. Argentina, este tema ha tomado más fuerza en la última década, aunque el marco legal sea previo. La Constitución Nacional, los Pactos de Derechos Humanos, la Ley 24.521/95 de Educación Superior y su modificatoria, Ley 25.573/02-referida específicamente a la educación superior de las personas con discapacidad-, La Ley 26.206/06 de Educación Nacional, la Conferencia Mundial de Educación Superior en América Latina y el Caribe. CRES (2008). Colombia y la Convención por los Derechos de las Personas con Discapacidad, adoptada por Ley N° 26379/08 garantizan la igualdad de oportunidades y establecen responsabilidades y el compromiso del Estado Argentino en la inclusión de estudiantes con discapacidad en el sistema educativo en general y en la institución universitaria en particular.

Destacamos algunos aspectos fundamentales en relación con nuestro tema:

Leyes 24521/95 y 25573/02:

Art. 2º-

“El estado, al que le cabe responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público, reconoce y garantiza el derecho a cumplir con ese nivel de la enseñanza a todos aquellos que quieran hacerlo y cuenten con la formación y capacitación requeridas y deberá garantizar asimismo la accesibilidad al medio físico, servicios de interpretación y los apoyos técnicos necesarios y suficientes, para personas con discapacidad”.

Art. 13: Derechos

a) “Al acceso al sistema sin discriminaciones... “

c) “A obtener becas, créditos y otras formas de apoyo económico y social que garanticen la igualdad de oportunidades y posibilidades, particularmente para el acceso y permanencia...../.../”.

f) “Las personas con discapacidad, durante las evaluaciones, deberán contar con los servicios de interpretación y los apoyos técnicos necesarios y suficientes”.

Art. 28

a) “Formar y capacitar científicos, profesionales, docentes y técnicos capaces de actuar con solidez profesional, responsabilidad, espíritu crítico y reflexivo, mentalidad creadora, sentido ético y sensibilidad social, atendiendo a las

demandas individuales, en particular de las personas con discapacidad, desventaja o marginalidad, y a los requerimientos nacionales y regionales”.

El documento de la **Conferencia Regional de Educación Superior** (2008) establece entre las definiciones de Cobertura y modelos educativos e institucionales:

“Garantizar el acceso y permanencia en condiciones equitativas y con calidad para todos y todas, y resulta imprescindible para la integración a la Educación Superior de sectores sociales como los trabajadores, los pobres,/.../ personas con discapacidad, /.../ y otras poblaciones carenciadas o vulnerables (CRES, 2008, p. 3)

“Ofrecer mayores opciones para los estudiantes al interior de los sistemas, a través de currículas flexibles que les faciliten un tránsito por sus estructuras, permitirá atender de modo eficiente sus intereses y vocaciones particulares” (CRES, 2008, p. 7)

En la **Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad** – Ley 26378/08

La convención reconoce:

“la importancia de la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, a la salud y la educación y a la información y las comunicaciones, para que las Personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales” (2008, p.8)

“Que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás” (2008, p. 6).

Específicamente en el Artículo 24, dedicado a la educación, menciona aspectos claves tales como:

Los Estados partes:

“reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Partes asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles así como la enseñanza a lo largo de la vida” (2008, p. 23)

“asegurarán que: a) Las personas con discapacidad no queden excluidas del sistema general de educación por motivos de discapacidad (2008, p. 24)

Resulta muy destacado el concepto referido a que se realicen ajustes razonables en función de las necesidades individuales:

“Por «ajustes razonables» se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las

personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales” (2008, p. 9).

Por ello se deben facilitar “medidas de apoyo personalizadas y efectivas en entornos que fomenten al máximo el desarrollo académico y social, de conformidad con el objetivo de la plena inclusión” (2008, p. 24).

Podemos advertir que el impacto o la magnitud de la discapacidad no es el resultado de la deficiencia sino más precisamente, consecuencias de la interacción con la sociedad. Específicamente en referencia al proceso educativo, es la inclusión el camino que garantiza la equidad y la accesibilidad a los diferentes niveles educativos. En ese marco, los apoyos resultan elementos imprescindibles.

En el Documento de "**Metas Educativas 2021: la educación que queremos para la generación de los bicentenarios**", formulado por la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) junto con la Conferencia Iberoamericana de Ministros de Educación y firmado por la República Argentina, a través de las autoridades, se menciona como:

Meta General Segunda: Lograr la igualdad educativa y superar toda forma de discriminación en la educación

La Meta Específica 5: Apoyo a la inclusión educativa del alumnado con necesidades educativas especiales mediante las adaptaciones y las ayudas precisas

Si bien cuestionamos el término necesidades educativas especiales y que se refiere a la educación primaria, creemos que la meta constituye un derecho tanto para la educación formal como no formal.

La **Universidad Nacional de Cuyo** posee políticas explícitas referidas al reconocimiento de los derechos y acciones institucionales formales para garantizar la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, a partir de una **Declaración Institucional** (Resolución 105/04 CS) y de la creación del Programa de Inclusión de Personas con Discapacidad (Ordenanza 48/05 CS) que depende del ámbito de Rectorado, con la participación de las unidades académicas y organismos de la universidad relacionados con el tema.

Los principios rectores de la Declaración y el Programa se podrían sintetizar en las siguientes premisas: Promover condiciones equitativas para el ingreso y desempeño de alumnos, docentes, personal de apoyo y graduados con discapacidad; Garantizar la igualdad de oportunidades y Establecer medidas tendientes a asegurar la participación plena y efectiva en el ámbito universitario de las personas con discapacidad; en síntesis, se asegura la garantía de derechos sin discriminación.

Sin embargo, los marcos normativos no son suficientes para concretar las garantías mencionadas ni la accesibilidad académica de los postulantes y estudiantes con discapacidad, dado que constituyen diferentes niveles de concreción. Uno el plano de lo jurídico y normativo y otro, el de las prácticas concretas. Es necesario activar acciones planificadas y concretarlas desde la responsabilidad del entorno, en este caso, el contexto universitario, para que los apoyos neutralicen la situación de discapacidad.

Entre los apoyos podemos reconocer: financiamientos específicos (becas de ayuda económica, de transporte, etc.); eliminación de barreras arquitectónicas y adecuación física de los ambientes (rampas, ascensores, baños y teléfonos adaptados, luminosidad, sonoridad); incorporación de Intérprete de Lengua de Señas; realización de transcripciones en macrotipos o en Sistema Braille; grabación de textos; implementación de equipamiento técnico (lectores de pantalla, amplificadores de textos, programas especiales para personas con deficiencias auditivas) promoción de compañeros tutores (apoyos naturales por parte de los pares) y todo tipo de ayudas institucionales que permitan acceder a la enseñanza en igualdad de condiciones y favorecen la participación activa en la vida universitaria.

Entre las estrategias de accesibilidad académica que pueden implementar los docentes para garantizar el acceso al currículo en condiciones de equidad, podemos mencionar: leer en voz alta el material que se presenta visualmente, proporcionar las copias de diapositivas y transparencias antes de la clase, ofrecer el material con la previsión necesaria para que puedan ser adecuados a los formatos accesibles (macrotipos, transcripciones en sistema braille, archivos para lectores de pantalla, entre otros), permitir que graban las clases, presentar las evaluaciones de proceso y de producto en formatos accesibles, ofrecer formas alternativas en la evaluación (reemplazo de evaluaciones escritas por orales; mayores tiempos para terminar los exámenes), entre otras.

A modo de aporte, durante el transcurso de la investigación estamos promoviendo procesos de equidad, facilitamos acciones de accesibilidad académica contextuales y promovemos acciones favorecedoras de inclusión educativa y la igualdad de oportunidades, desde nuestro rol de responsabilidad social universitaria.

Bibliografía:

Diez, E., Verdugo, MA., Campo, M., Sancho, I., Alonso, A., Moral, E. y Calvo, I. (2008): Protocolo de actuación para favorecer la equiparación de oportunidades de los estudiantes con discapacidad en la universidad. Salamanca: INICO.

Grzona, M. A., (2007a). La discapacidad en la universidad. Nuevos desafíos a enfrentar. Ponencia del 1º Encuentro Nacional de Secretarios de Bienestar en las Universidades Nacionales, en la sede del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

..... (2007b). La universidad frente a los alumnos con discapacidad. Ponencia del 1º Foro Provincial Universidad, Discapacidad y Sociedad. Universidad Nacional de Tucumán.

..... y Pilar Samaniego, P. (2008) ¿Integración o inclusión de las personas deficientes visuales en la República Argentina? Realidades y contradicciones. En Personas con discapacidad y acceso a servicios educativos en Latinoamérica. Editado por: MEPSYD, FOAL y CERMI. Año: 2008. Volumen: 1. Páginas: 10 (369.379). ISBN / ISSN: 978-84-96889-39-2.

..... y otros (2009). Una propuesta de estrategias didácticas para la formación docente universitaria. Informe final. SeCTyP. Mendoza: UNCUYO.

..... (2010a). Libro digital. Autora del artículo La responsabilidad de la universidad para proporcionar estrategias generadoras de espacios inclusivos. Publicación digital de las VI Jornadas Discapacidad y Universidad: Los sujetos, los procesos y los contextos. Universidad Nacional de Cuyo, 2010. Programa de Inclusión de Personas con Discapacidad en la UNCUYO y Comisión. 2010 - ISBN 978-987-575-099-9

..... (2010b). La Educación de las personas con discapacidad visual a la luz de la convención de derechos humanos. En Ocampo, A. y Contreras, C. (compiladores). A vivir el cuerpo. Memorias del primer congreso de Actividad Física, Motricidad Humana y discapacidad. Santiago: edit. USEK. (Publicación papel y digital). Grzona, M.A. (2011). Programa de Inclusión de Personas con Discapacidad en la UNCUYO. Comisión Interuniversitaria: Discapacidad y Derechos Humanos. Estado actual de las políticas en educación superior de las universidades nacionales. Co-autora: Córdoba: Ediciones Universidad Nacional de Córdoba. ISBN: 978-950-33-0957-8 (Pp. 90-95)

..... (2010c). Libro digital. Autora del artículo La responsabilidad de la universidad para proporcionar estrategias generadoras de espacios inclusivos. Publicación digital de las VI Jornadas Discapacidad y Universidad: Los sujetos, los procesos y los contextos. Universidad Nacional de Cuyo, 2010. Programa de Inclusión de Personas con Discapacidad en la UNCUYO y Comisión. 2010 - ISBN 978-987-575-099-9.

..... y otros (2011). Estrategias didácticas utilizadas en niños y jóvenes con discapacidad visual y auditiva en el tercer ciclo de Educación Especial. Informe final. SeCTyP. Mendoza: UNCUYO.

..... (2011). Documento base para la discusión de la Reunión Extraordinaria de la Comisión Interuniversitaria: Discapacidad y Derechos Humanos, realizada entre los días 5 y 6 de septiembre de 2011, con sede en la Universidad Nacional de Tucumán.

..... (2012). La presencia de las estructuras sociales dominantes en las investigaciones en educación especial. El caso de las personas con multidiscapacidad y sordoceguera. En Debates y perspectivas en torno a la discapacidad en América Latina. Compilado por María Alfonsina Angelino y María Eugenia Almeida. - 1a ed. - Paraná: Universidad Nacional de Entre Ríos. UNER. Facultad de Trabajo Social. , 2012. E-Book. ISBN 978-950-698-303-1. CDD 301 –Pp. 99-106

..... (2013). Estrategias de accesibilidad académica para la inclusión de los estudiantes con discapacidad en la UNCUYO. Proyecto de Investigación 2013-2015- SeCTyP, UNCUYO.

Peralta, A. (2007). Libro Blanco sobre Universidad y Discapacidad. España: Real patronato sobre discapacidad.

Páginas de internet:

Ley 26.206/06 de Educación Nacional. http://portal.educacion.gov.ar/consejo/files/2009/12/ley_de_educ_nac1.pdf. [en línea]. [Fecha de consulta: 015/03/14].

Declaración de la Conferencia Mundial de Educación Superior en América Latina y el Caribe. CRES (2008). Cartagena de Indias. Colombia. <http://www.oei.es/salactsi/cres.htm> [en línea]. [Fecha de consulta: 23/03/14].

Ley 24.521/95 de Educación Superior. Ley 25.573/02. Modificatoria de la Ley de Educación Superior. <http://www.lapampa.edu.ar:4040/sitio/index.php/inicio/de-interes/normativa/nacional/81-leyes/184-ley-25573.html>[en línea]. [Fecha de consulta: 08/02/14].

Ley 23678/08. Ratificación de la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad <http://www.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/140000-144999/141317/norma.htm>. [en línea]. [Fecha de consulta: 16/04/14].

<http://derecho.laguia2000.com/parte-general/la-equidad>. Consultada el 10 de julio de 2014

<http://www.significados.info/equidad/>. Consultada el 10 de julio de 2014

Ley 51/2003, España de 3 de diciembre de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad universal de las Personas con Discapacidad. <http://accesibilidadweb.dlsi.ua.es/?menu=ley51-2003>. [en línea]. [Fecha de consulta: 23/03/14].

Metas Educativas 2021. La educación que queremos para la generación de los Bicentenarios. <http://www.oei.es/metas2021/libro.htm>[en línea]. [Fecha de consulta: 20/03/14].